

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO No. 000687
LITUECHE, 03 de junio de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de *Fumigar las Dependencias de las Postas de la Comuna, Box dental Junaeb y áreas administrativas del Departamento de Salud.*
- Que permita una mejor calidad de vida de los funcionarios (as) que allí trabajan además de los usuarios de postas y box dental, otorgando una mayor higiene y seguridad.
- Resolución del **Acta de Deserción** otorgado por el portal Mercado Publico con fecha 12 de Mayo del 2016.
- El Correo Electrónico de Integra/Los Petalitos de fecha 18 de mayo del 2016.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo 10 numeral 7 letra J y en relación con artículo 51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que lo designa Alcalde. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 19.378 estatutos de atención primaria y su reglamento.

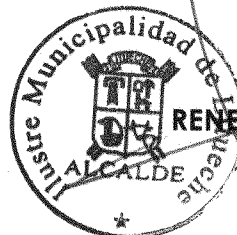
DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y **"AMBIENTIS" Juana Gallardo Hidalgo**, Rol Único Tributario No.12.293.536-1, por Servicios de Desinsectación, Sanitación, Desratización en todas sus instalaciones dependientes de Departamento de Salud por la suma de **\$ 560.000.-** (Quinientos sesenta mil pesos) más IVA.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto del área de salud vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA SILVA URIBE
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 – 0, representada por su Alcalde, Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y "**AMBIENTIS**" **Juana Gallardo Hidalgo** por la otra, Rol Único Tributario No. 12.293.536-1, domiciliado en Carretera De La Fruta S/N comuna de Las Cabras, en adelante "el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los servicios:

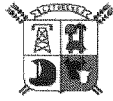
"SERVICIOS DE FUMIGACION EN DEPENDENCIAS DE POSTAS DE QUELENTARO, PULIN, EMR PASO DEL SOLDADO, BOX DENTAL JUNAEB Y DEPARTAMENTO DE SALUD"

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Litueche, contrata en este acto los servicios de Fumigación "**AMBIENTIS**" **Juana Gallardo Hidalgo** Rol Único Tributario No. 12.293.536-1, dichos servicios se deberán ejecutar lo antes posible.

TERCERO: Se deja establecido que la Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara la suma de \$560.000.- (quinientos sesenta mil pesos) más IVA.

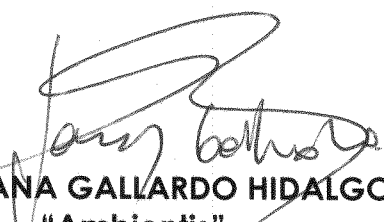
CUARTO: Se deja establecido que la empresa es la responsable directa de la protección del personal para la ejecución del presente contrato. "Ambientis" está obligado a entregar equipamiento necesario al personal para la ejecución de los servicios contratados y además contemplar todas las medidas de seguridad para velar tanto por la salud del personal que ejecutara el servicio.

QUINTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera anterior, los contratantes estipulan que el prestador de servicios solo tienen derecho al pago de los honorarios previstos en la cláusula precedente, no teniendo, en consecuencia, ninguno de los derechos consagrados en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

- SEXTO:** Los trabajos se recepcionarán por el Sr. Director del Área Salud, el cual emitirá un certificado de buena ejecución de los servicios prestados por la empresa y así tramitar el pago por parte de la unidad de salud.
- SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia antes sus tribunales de Justicia.
- OCTAVO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Salud.
- NOVENO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- DÉCIMO:** El presente contrato se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DÉCIMO PRIMERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,


JUANA GALLARDO HIDALGO
"Ambientis"
Rut 12.293.536-1



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde
Rut 11.631.592-0



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

